

Firmado digitalmente por:
ELIAS NARANJO Silvana
Patricia FAU 20131379044 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2021 12:57:20-0500

Firmado digitalmente por:
REGALADO TAMAYO Raul FAU
20131379044 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/05/2021 16:04:10-0500



Resolución Ministerial

N° 538 -2021-MTC/01

Lima, 31 MAYO 2021

VISTO: El Memorándum N° 0571-2021-MTC/04 de la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR/PE, se formaliza la aprobación del documento "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057" (en adelante, los Lineamientos), con el objeto de establecer la ruta que las entidades públicas deben seguir para transitar al Régimen del Servicio Civil, dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, al respecto, el numeral 2 de los Lineamientos, establece que la citada ruta consta de cuatro etapas, entre ellas se encuentra la etapa de preparación de la entidad, la cual tiene por objeto la conformación de una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, encargada de impulsar el proceso de tránsito;

Que, asimismo, el literal d) de la Etapa 1 del numeral 3 de los Lineamientos, dispone que la citada Comisión de Tránsito, se conforma mediante resolución expedida, entre otros, por el Ministro;

Que, en dicho contexto, mediante la Resolución Ministerial N° 1079-2019-MTC/01, se conforma la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, al respecto, a través del documento del visto la Secretaría General, quien preside la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, advierte la necesidad de designar a la Secretaría Técnica de la Comisión, con la finalidad de coadyuvar a una mejor gestión de dicho órgano colegiado, proponiendo que dicha función recaiga en el/la Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y plantea sus funciones;

Que, en relación a ello, el artículo 70 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01, establece que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos es el órgano de apoyo responsable de la conducción de los procesos del sistema administrativo de gestión de recursos humanos de este Ministerio y depende de la Secretaría General; en ese sentido, su intervención como

Secretaría Técnica de la Comisión antes citada, contribuiría en el proceso de tránsito de este Ministerio al nuevo Régimen del Servicio Civil, toda vez que se ajusta a sus funciones y competencias establecidas en el citado Reglamento de Organización y Funciones;

De conformidad con el documento "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE y su modificatoria; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la misma que está integrada de la siguiente manera:

- El/la Secretario/a General, quien preside la Comisión.
- El/la Asesor/a II - Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, como representante de la Alta Dirección.
- El/la Director/a General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, como representante del Despacho Viceministerial de Transportes.
- El/la Asesor/a II del Despacho Viceministerial de Comunicaciones, como representante del Despacho Viceministerial de Comunicaciones.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien actúa como Secretario/a Técnico/a de la Comisión.
- El/la Director/a de la Oficina de Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 2.- Disponer que el/la Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien actúa como Secretario/a Técnico/a de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, estará a cargo de las siguientes funciones:

- a) Organizar las reuniones convocadas por el Presidente de la Comisión.
- b) Proponer al Presidente de la Comisión, el proyecto de agenda de las sesiones, así como levantar, llevar el registro y custodiar las actas.
- c) Cumplir, hacer cumplir y efectuar el seguimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión, así como coordinar con los integrantes de la



Resolución Ministerial

Comisión, directores y otras autoridades internas y externas con ese propósito.

- d) Proponer al Presidente de la Comisión, el programa de actividades o plan de trabajo para el desarrollo de todas las etapas del proceso de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y realizar el seguimiento de su ejecución.
- e) Efectuar el seguimiento e impulso de las acciones de implementación del Régimen del Servicio Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, informando sobre el estado del mismo a la Presidencia de la Comisión.
- f) Otras que le asigne el Presidente de la Comisión.”

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 1079-2019-MTC/01, de fecha 25 de noviembre de 2019.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los integrantes de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a que se refiere el artículo 1, así como a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) de la etapa 1 del numeral 3 del documento denominado, “Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057”, cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE y su modificatoria.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc).

Regístrese y comuníquese.



EDUARDO GONZALEZ CHÁVEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones